

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES



EL PRESENTE DOCUMENTO HACE CONSTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ACTO JURÍDICO Y/O DOCUMENTACIÓN QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES*

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES

*La constancia de inscripción se localiza al final del presente documento firmada electrónicamente.

Recibir Original

José Jorge Mena Ortiz
23/Agosto/23



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS
AUDIOVISUALES

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y
PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS EN MEDIOS Y
CONTENIDOS AUDIOVISUALES

IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/199/2023

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2023.

TELE-EMISORAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Concesionario de las estaciones XHTVL-TDT y XHTOE-TDT.

Alpes número 1159-A, Colonia Lomas de
Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel
Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México.

Me refiero al escrito y a los 2 eFormatos presentados ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) el 31 de julio de 2023, cuya Oficialía de Partes Común les asignó el folio de entrada 020327, mediante los cuales el C. José Jorge Mena Ortiz, en su carácter de apoderado legal de Tele-Emisoras del Sureste, S.A. de C.V. (Concesionario), informa que a partir del 4 de septiembre de 2023 terminará las transmisiones del canal de programación en multiprogramación "TN 23" a través de las estaciones que se indican a continuación:

No.	Distintivo de llamada	Población principal a servir	Resolución de multiprogramación
1	XHTVL-TDT	Villahermosa, Tabasco	P/IFT/230222/51
2	XHTOE-TDT	Tenosique, Tabasco	

Al respecto, esta Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales (UMCA) tiene por presentado el escrito de mérito y, atendiendo a su contenido, resulta necesario hacer notar lo siguiente:

- I. El Pleno del Instituto, mediante la resolución P/IFT/230222/51 del 23 de febrero de 2022, autorizó al Concesionario el acceso a la multiprogramación a través de las estaciones XHTVL-TDT y XHTOE-TDT, en Villahermosa y Tenosique, Tabasco, respectivamente, para la

Insurgentes Sur 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Demarcación Territorial Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tels. 55 5015 4000

M

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS
AUDIOVISUALES

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y
PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS EN MEDIOS Y
CONTENIDOS AUDIOVISUALES

IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/199/2023

transmisión de los canales de programación "Canal 13", "La Octava"¹ y "TN 23", utilizando los canales virtuales 13.1, 13.2 y 13.3, respectivamente.

- II. El acceso a la multiprogramación es voluntario por parte de los concesionarios de radiodifusión, de conformidad con el artículo 7, párrafo primero, de los Lineamientos Generales para la Multiprogramación (Lineamientos).

En concordancia con lo anterior, los concesionarios pueden terminar las transmisiones de sus canales de programación en multiprogramación (previamente autorizados), siguiendo las formalidades que para tal efecto se establecen en el artículo 22, párrafos primero y cuarto, de los Lineamientos, específicamente, dar aviso al Instituto de la terminación de transmisiones con al menos 20 días hábiles antes de la fecha señalada para su materialización, haciendo uso del eFormato establecido en los mismos lineamientos como Anexo E, e informar las razones de ello. Lo anterior, sin prejuzgar sobre el cumplimiento de la obligación a cargo de los concesionarios de dar aviso a las audiencias de la terminación de transmisiones en multiprogramación en términos del citado artículo 22, párrafo tercero.

- III. El Concesionario dio aviso de su pretensión de terminar las transmisiones del canal de programación en multiprogramación "TN 23", en las estaciones enunciadas en la tabla anterior, lo cual acontecerá el **4 de septiembre de 2023**; y los eFormatos de aviso correspondientes fueron presentados con más de 20 días hábiles previos a esa fecha.

Asimismo, el Concesionario informó que la razón de la terminación de las transmisiones en comento es su pretensión de brindar acceso a la multiprogramación a un tercero.

¹ El Concesionario, mediante el escrito presentado ante el Instituto el 2 de junio de 2022, cuya Oficialía de Partes Común le asignó el folio de entrada 021407, informó que no inició la transmisión del canal de programación en multiprogramación "La Octava" a través de las 2 estaciones en las que fue autorizado, actualizándose -por ende- el supuesto de pérdida o terminación de los efectos jurídicos de las respectivas autorizaciones de multiprogramación, solo en relación con ese canal de programación.

M

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS
AUDIOVISUALESDIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y
PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS EN MEDIOS Y
CONTENIDOS AUDIOVISUALES

IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/199/2023

- IV. El Concesionario manifestó que daría aviso a las audiencias sobre la terminación de transmisiones del canal de programación en multiprogramación "TN 23", a través de las estaciones enunciadas en la tabla anterior, en términos de lo previsto en el artículo 22, párrafo tercero, de los Lineamientos.
- V. La autorización de multiprogramación mencionada en el numeral I se otorgó en exclusivo beneficio del Concesionario y la terminación de transmisiones en multiprogramación objeto del presente oficio, se estima, no causa perjuicio al interés público; ello en concordancia con lo establecido en el artículo 11, fracción V, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo², precepto jurídico que resulta aplicable de manera supletoria en términos del artículo 6, fracción IV, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En virtud de lo anterior, esta UMCA no encuentra inconveniente en la terminación de transmisiones del canal de programación en multiprogramación "TN 23", a través de las estaciones enunciadas en la tabla anterior, advirtiendo -por ende- que la autorización de multiprogramación referida en el numeral I dejará de surtir efectos jurídicos a partir del 4 de septiembre de 2023³.

Lo anterior con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, fracción IV, 7 y 15, fracción LXIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 11, fracción V, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, fracción XXI, 7 y 22, párrafos primero, tercero y cuarto, de los Lineamientos Generales para la Multiprogramación; Transitorio Tercero, párrafo segundo, del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos Generales para la Multiprogramación; y 4, fracciones V, inciso iv) y IX, inciso xii),

² Artículo 11.- El acto administrativo de carácter individual se extingue de pleno derecho, por las siguientes causas: (...) V. Renuncia del interesado, cuando el acto hubiere sido dictado en exclusivo beneficio de éste y no sea en perjuicio del interés público; (...)

³ De acuerdo con el artículo 2, fracción XXI, de los Lineamientos, la multiprogramación es la distribución de más de un canal de programación en el mismo canal de transmisión de radiodifusión.

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS
AUDIOVISUALES

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y
PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS EN MEDIOS Y
CONTENIDOS AUDIOVISUALES

IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/199/2023

20, fracciones VI, VIII, X y XLVI, 37 y 38, fracciones XVIII y XIX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ATENTAMENTE



MAYRA NATHALÍ GÓMEZ RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS
REGULATORIOS EN MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

En cumplimiento a los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2023, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2023, se informa que las copias de conocimiento que se marcan en el presente documento se enviarán por medios electrónicos.

C.c.p. Fernanda O. Arciniega Rosales, Titular de la Unidad de Cumplimiento del Instituto, para conocimiento.
José Roberto Flores Navarrete, Director General Adjunto del Registro Público de Telecomunicaciones del Instituto, para su inscripción.
Salvador Flores Santillán, Titular de la Unidad de Competencia Económica del Instituto, para conocimiento.

FOLIO ELECTRÓNICO: **FER032814CO-105345**

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: **074325**

FECHA DE INSCRIPCIÓN: **06 DE OCTUBRE DE 2023**

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN XXII Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 20 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO A LA MULTIPROGRAMACIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO iii) Y X, INCISO i), 20 Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

ACCESO A MULTIPROGRAMACIÓN

OBJETO:	TOMA DE NOTA DE LA TERMINACIÓN DE TRANSMISIONES DEL CANAL DE PROGRAMACIÓN EN MULTIPROGRAMACIÓN "TN 23". POR LO QUE, LA AUTORIZACIÓN DE MULTIPROGRAMACIÓN P/IFT/230222/51 DEJA DE SURTIR EFECTOS JURÍDICOS.
OTORGADO A:	TELE-EMISORAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
ACUERDO:	IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/199/2023 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS EN MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE LA UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
FECHA DE ACUERDO:	23 DE AGOSTO DE 2023
DISTINTIVO:	XHTOE-TDT

A T E N T A M E N T E
ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO